



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00792

de

Duojade pu

07 FEB. 1992.

Pro. 047/2-11-92

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se deroga todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00792 de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogán todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio, y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

ES FIEL FOTOCOMA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00792

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA".

Ruta No : 1 Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Viceversa No : 2 Destino : 08 573 000 PUERTO COLOMBIA (PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

06:00 06:15 06:25 06:40 07:00 07:15 07:25 07:35 07:50 08:05 08:15 08:20 08:35 08:45 09:00 09:15 09:45 10:00 10:15 10:40
 11:00 11:20 11:35 11:50 12:00 12:15 12:30 12:45 12:55 13:00 13:10 13:20 13:45 14:05 14:35 14:45 15:00 15:50 16:05 16:20
 16:40 16:45 17:00 17:10 17:30 17:50 18:00 18:10 18:20 18:30 18:40 18:55 19:00 19:10 19:20 19:30 19:40 20:00 20:30 20:35

Saliendo de PUERTO COLOMBIA (PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:00 05:10 05:20 05:30 05:40 06:00 06:20 06:30 06:40 06:50 07:00 07:15 07:20 07:30 07:40 08:00 08:20 08:40 09:00 09:15
 09:20 09:25 09:40 09:50 10:00 10:20 10:40 10:45 11:00 11:20 11:40 11:50 12:00 12:20 12:40 12:45 12:50 13:00 13:20 13:40
 14:00 14:20 14:40 15:00 15:20 15:40 16:00 16:20 16:40 17:00 17:20 17:40 18:00 18:20 18:40 19:00 19:20 19:40 19:50 20:00
 20:05 20:15 20:35 20:50

Ruta No : 3 Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Viceversa No : 4 Destino : 08 573 002 SALGAR (PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

08:00 09:00 10:30 12:00 13:00 14:00 16:00 18:00

Saliendo de SALGAR (PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

06:00 06:30 07:00 08:00 09:00 11:00 13:00 15:30

Ruta No : 5 Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Viceversa No : 6 Destino : 08 573 002 SALGAR (PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta..

Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Feriado.

07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 10:10 10:20 10:30 10:40 10:50 11:00 11:10 11:20 11:30 11:40
 12:00 12:10 12:20 12:30 13:00 13:20

Saliendo de SALGAR (PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Feriado.

10:00 12:00 13:00 13:20 13:40 14:00 14:20 14:30 14:45 15:00 15:10 15:35 15:50 16:00 16:10 16:20 16:30 16:45 17:00 17:10
 17:20 17:30 18:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00792** de

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	22	26
Buseta	6	7

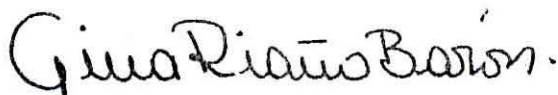
ARTICULO 30. Derojar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES COSTA AZUL LTDA".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los **07 FEB. 1992,**


CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
 Director General


Gina Magnolia Riaño Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
 Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito


 Asistente Secretario General

